

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, relativa a la revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivada por el sistema de ayudas al transporte público terrestre contemplado en el Real Decreto-ley 17/2025 de 23 de diciembre.

A N U N C I O

La Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, facultada por acuerdo del Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, dictó la siguiente resolución con fecha 30 de diciembre de 2025:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CTMCG POR LA QUE SE REVISAN, CON CARÁCTER TEMPORAL, LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS METROPOLITANOS DURANTE 2026

Esta Gerencia, en virtud de las atribuciones señaladas en la letra q del art. 17.º 2 de los Estatutos del Consorcio, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2025 y en coordinación con las decisiones y las actuaciones por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y los Ayuntamientos cuyo transporte urbano está integrado en el Sistema tarifario del Consorcio,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar una revisión temporal con efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos en los siguientes términos:

a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, reducida la tarifa de usuario de las tarjetas monedero un 40% conforme se detalla en el siguiente cuadro, no modificándose las tarifas de billete sencillo:

TARIFAS AUTOBÚS METROPOLITANO De 1.1.2026 hasta 31.12.2026		
SALTO	BILLETE SENCILLO	TARJETA TRANSPORTE
0	1,55 €	0,58 €
1	2,60 €	0,88 €
2	4,70 €	1,54 €
3	7,25 €	2,42 €
4	No aplica	3,08 €

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

b) Para las personas con tarjeta joven población infantil (los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026) se aplicará gratuidad en recargas. Para el resto de las personas con tarjeta JOVEN menores de treinta años se complementarán los descuentos mediante bonificación adicional del 25% en recarga.

c) En el caso de las tarifas de primera etapa en modos de transporte urbano con acuerdo de uso de la tarjeta de transporte metropolitano de Andalucía, se aplicará una reducción idéntica de la tarifa de cancelación con la tarjeta del Consorcio a las tarifas que establezca el Ayuntamiento en su título multiviaje/tarjeta monedero no personalizado más usado para aquellos urbanos, incorporando, en su caso, el descuento aplicable en caso de adhesión por parte del Ayuntamiento titular de dicho transporte urbano, a las medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje del R.D.L. 17/2025, de 23 de diciembre, incluido el porcentaje adicional de bonificación que acuerde, asumido por dicho titular en el ámbito de su competencia.

Segundo. Publicar las tarifas al usuario aprobadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión de Consejo de Administración que se celebre.

Algeciras, 30 de diciembre de 2025.- El Director Gerente, Ramón Aranda Sagrario.